

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes
Buga, 13 diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 688

Rad. 2021-00112-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora LUZ YENY SARRIA SALAZAR, en representación de su hijo J.S.O.S., en contra del señor JUAN PABLO OSSA GARCIA, a profesional del derecho para que la represente en este asunto, el Juzgado, lo considera pertinente, de conformidad con el artículo 75 del Estatuto General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER personería amplio y suficiente al Dr. JUAN CAMILO ARCINIEGAS MORALES, abogado titulado, portador de la T.P. N°. 382.118 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Luz Yenny Sarria Salazar, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>214</u>, HOY <u>21 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ff23f729160390ec724e3dc9956b58e1cd349116e666bc89ed46a13379e9e9**

Documento generado en 20/12/2023 03:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>